CONCESIONARIA CONVENTO VIEJO

**CV N° 1492 / 15**

Santiago, 15 de enero de 2015

**Señor**
**Enrico Simonetto**
**ANDRITZ HYDRO S.r.l. Unipersonale**
**c/o ANDRITZ Chile Ltda.**
**Isidora Goyenechea 3600 piso 7**
**Las Condes**

**REF.: ORDEN DE PROCEDER,**
**PROYECTO CONVENTO VIEJO.**

De nuestra consideración:

Mediante carta CV-1488/14 de fecha 01 de diciembre de 2014 notificamos formalmente a Andritz Hydro S.r.l. Unipersonale la adjudicación del suministro de los equipos de generación de la Central Hidroeléctrica Convento Viejo según las condiciones indicadas en la Oferta Económica de Andritz Hydro S.r.l. Unipersonale n. CH 14-069 Rev01 de fecha 21 de noviembre de 2014, y desde esa fecha se ha avanzado en la redacción del contrato respectivo, de que las clausulas contenidas en la Oferta sobre citada constituyen parte integrante y sustancial.

Conforme a las condiciones de dicha Oferta, favor considerar la presente como **Orden de Proceder**, y contar a partir del lunes 2 de febrero de 2015 los plazos contractuales definidos en la Oferta antedicha.

El valor total del contrato a suscribir es lo definido en la Oferta citada, €7.990.000,00.-
Las cláusulas de la Oferta antedicha se consideran validas, según aplica, también para esta Orden de Proceder.

Agradeceremos nos haga llegar una factura correspondiente al 2,5% del valor total del contrato, según lo establece la Oferta Económica adjudicada, acompañando una Garantía Bancaria de mismo valor, emitida por un Banco Europeo a nuestro nombre con la siguiente glosa: "*Para garantizar la primera cuota del Contrato por el Diseño y Suministro de los Equipos Electromecánicos de la Central Hidroeléctrica Convento Viejo*" y válida hasta la entrega del suministro en sito, pero no más allá de 16 meses de su emisión.
Dentro de 30 días de la firma del Contrato Andritz Hydro S.r.l. Unipersonale emitirá una garantía bancaria por el *Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato* de valor igual al 10% del valor total del Contrato, a nuestro nombre, válida hasta la Recepción Provisional del suministro, pero no más allá de 21 meses de su emisión.

No habrá otras garantías bancarias a otorgarse por parte de Andritz Hydro S.r.l. Unipersonale, a excepción de las citadas y de la garantía por *Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato durante el plazo de Garantía, de valor igual al 10% del valor total del Contrato, valida de la Recepción Provisional hasta el final del plazo de garantía del suministro, pero no más allá de 24 meses de su emisión.*

CONCESIONARIA
CONVENTO VIEJO

Conforme a lo acordado, para mantener la validez de los plazos y precios de la oferta, el contrato deberá estar firmado antes del 16 de marzo de 2015,

Solicitamos devolvernos una copia de esta carta, firmada en señal de aceptación.

Saludo a usted muy atentamente,

**Sergio Casas-Cordero Márquez**
**Gerente General**
**Sociedad Concesionaria Embalse Convento Viejo S.A.**

**ANDRITZ HYDRO S.r.l. Unipersonale**